



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 014 Barranquilla

Estado No. 145 De Jueves, 7 De Octubre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501420190034300	Ordinario	Jacqueline Del Carmen Gonzalez Epalza	La Admnistracion Colombiana De Pensiones Colpensiones, Unidad Administrativo De Gestion Pensional Y Parafiscal-Ugpp, .Proteccion S.A.	06/10/2021	Auto Ordena - Primero: Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por La Sala Primera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Que Mediante Proveído De Fecha Agosto 20 Del Año 2021, Resolvió Confirmar La Providencia Apelada, Condenando En Costas En Segunda Instancia A La Apelante, Ordenando Incluir Como Agencias En Derecho La Suma De 908.526, Por Lo Que Se Obedecerá Y Cumplirá Lo Resuelto Por El Superior

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 7 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

WILLIAM EDUARDO GERONIMO SALTARIN

Secretaría

Código de Verificación

0b2eac61-a014-4c6a-a668-a588003b3078



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 014 Barranquilla

Estado No. 145 De Jueves, 7 De Octubre De 2021



Jerárquico, Conforme Lo Motivado.Segundo: Señálese El Día 21 De Octubre Del Año 2021 A Las 2:00 P.M. Como Fecha Y Hora En La Que Se Llevará A Cabo La Audiencia De Trámite Y Juzgamiento Dentro Del Proceso De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Tercero: Envíese El Link Respectivo De La Invitación A Realizar Por Lifesize.

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 7 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

WILLIAM EDUARDO GERONIMO SALTARIN

Secretaría

Código de Verificación

0b2eac61-a014-4c6a-a668-a588003b3078



**RADICADO:** 08-001-31-05-014-2019-00343-00.  
**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL  
**DEMANDANTE:** JACQUELINE DEL CARMEN GONZALEZ EPALZA.  
**DEMANDADO:** COLPENSIONES Y OTROS.

**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, octubre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).**

Revisado como ha sido el expediente, avizora esta operadora judicial que el proceso de la referencia regresó del honorable **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA** el día 31 de agosto del año 2021 mediante correo enviado al buzón institucional del Juzgado.

Así mismo, se observa que mediante proveído de agosto 20 del año 2021, la **SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA** al resolver el recurso de apelación presentado por **COLPENSIONES** contra el auto proferido por la Juez titular en audiencia llevada a cabo el día 30 de agosto del año 2020, decidió **CONFIRMAR** la providencia apelada, condenando en costas en segunda instancia a la apelante, **ORDENANDO** incluir como agencias en derecho la suma de \$ 908.526, por lo que se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior Jerárquico.

Con lo resuelto por el Superior, queda superada la etapa de decreto de pruebas dentro del proceso de la referencia, razón por la cual se señalará el día 21 de octubre del año 2021 a las 2:00 p.m. como fecha y hora en la que se llevará a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia.

Adviértase a las partes intervinientes, que en virtud de las medidas de bioseguridad adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y/o el Consejo Seccional de la Judicatura, al ser la prestación del servicio prioritariamente virtual, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de **Lifesize**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas. Por lo expuesto, el Juzgado

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que mediante proveído de fecha agosto 20 del año 2021, resolvió **CONFIRMAR** la providencia apelada, condenando en costas en segunda instancia a la apelante, **ORDENANDO** incluir como agencias en derecho la suma de \$ 908.526, por lo que se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior Jerárquico, conforme lo motivado.



**SEGUNDO: SEÑÁLESE** el día **21 de octubre del año 2021 a las 2:00 p.m.** como fecha y hora en la que se llevará a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, conforme lo motivado.

**TERCERO: ENVÍESE** el link respectivo de la invitación a realizar por **Lifesize**.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**MARTHA JOHANNA PALENCIA LEON  
JUEZA**

**Firmado Por:**

**Martha Johanna Palencia Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 014  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3dd475ff8adabd5f79a7e603f260deacea2402fd4337b94f722c9ac7bc4f418e**

Documento generado en 06/10/2021 04:22:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**